

- **Reglamento (CE) nº 1784/1999** del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de julio de 1999 relativo al Fondo Social Europeo.
- **Reglamento (CE) nº 1164/1994** del Consejo, de 16 de mayo de 1994, por el que se crea el Fondo de cohesión.
- **Reglamento (CE) nº 438/2001** de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales.
- **Reglamento (CE) nº 448/2001** de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en relación con el procedimiento para las correcciones financieras de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales.
- **Reglamento (CE) nº 1685/2000** de la Comisión, de 28 de julio de 2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento General del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.
- **Reglamento (CE) nº 1159/2000** de la Comisión de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

Respecto al presente manual, es en los Reglamentos 1260/1999 y 438/2001 donde se hace referencia a la necesidad de que los estados miembros adopten las medidas oportunas para asegurar una correcta gestión financiera de los Fondos Europeos, así como los sistemas de gestión y control adecuados.

1.4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Como se indica más arriba el presente manual constituye una guía de referencia por la que han de orientarse todos aquellos órganos de la Ciudad Autónoma de Melilla que intervienen en la gestión, seguimiento y control de las actuaciones cofinanciadas mediante Fondos Europeos.

En este sentido, se entiende por "Fondos Europeos" a los siguientes instrumentos de financiación comunitarios:

- Los **Fondos Estructurales**, que a su vez son los siguientes:
 - Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Se crea en 1975. El artículo 160 del Tratado establece que el FEDER está destinado a contribuir a la rectificación de los principales desequilibrios